



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

FA. 178

TEMUCO,

21 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Dejase sin efecto la autorización para ocupar el puesto N° 53 del bandejón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, a doña **MARÍA VERA PALMA**, Rut domiciliada en quien era comerciante en el rubro de venta de Ropa y Calzado, por fallecimiento.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalada, y caducar los derechos respectivos.
- 3.- Dejase establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre
- 4.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/JCS/ADLM/mob  
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)  
Depto. Rentas Municipales  
Interesado  
Of Partes

**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)

DIRECTOR  
JURIDICO

516061